

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 15 DE FEBRERO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. Eduardo Breton.—*De imaginaria.*—El Comandante D. Manuel Romero Lorenzo.

Parada.—Los Cuerpos de la guarnicion.—*Rondas, y Visita de hospital y provisiones,* núm. 6.—*Sargento para el paseo de los enfermos,* Artillería.

De órden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS

De Catbalogan, goleta "Rosario," en 4 dias, con 535 picos abaca, 33 medias pipas vacias y 220 damajuanas id.: consignada al araez Pablo Jazminez.

De Dagupan, goleta "Talisman," en 5 dias, con 2050 cavares arroz: consignada á Alejandro José.

De Lemery, pontin 257 "Vicentica," en un dia, con 571 bultos azúcar y 37 id. mongos: consignado á Chuidian Buenaventura y comp.

De Dagupan, panco 430 "San Pedro," en 9 dias, con 900 cavares arroz, 400 pilones azúcar y 12 cerdos: consignado á Doña Petronila Encarnacion.

De id., pontin 349 "Manoag (a) Ramona," en 3 dias, con 1200 cavares arroz y 100 piezas cueros: consignado á Juan Dizon.

BUQUES SALIDOS

Para Hong kong y Emuy, vapor español "Formosa," su capitan D. Jayme Morales, tripulacion 46, con general; y de pasajeros el americano Nathaniel Valentine; D. José dos Reis Simoens, portugués; y 14 marineros procedentes de la fragata americana "Banker Hill."

Para Agno en Zambales, panco 486 "Paz," su araez Quiterio Quijote.

Para Palanig en id., panco 361 "Soledad," su araez Gil de Verona.

Para Catbalogan en Samar, goleta 83 "Salvamento," su araez Anastasio Bilbao.

Para S. Juan en la Union, panco 377 "Fernandina," su araez Doroteo Acierto.

Para Dagupan, pontin 237 "S. Pablo, su araez Máximo Sison.

Para Catanauan, panco 247 "S. Antonio, su araez Gregorio Peñaranda.

Para S. Antonio en Zambales, panco 280 "Sta. Potenciana," su araez Marcelo Alegre.

Para Bauan, vapor "M. Nuñez," su patron Antonio Camejo.
Manila 13 de Febrero de 1875.—*Vicente Montojo.*

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Sotero Elango, principal y vecino del pueblo de Masinloc de la provincia de Zambales, solicita pasaporte para Singapore: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 12 de Febrero de 1875.—*Oglou.* 1

Mr. Phillip Henry Kirby, de nacion inglés, solicita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 13 de Febrero de 1875.—*Oglou.* 2

D. Richard L. Coller, súbdito inglés, solicita pasaporte para regresar á su país, con su esposa, una hija y un criado indígena: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 13 de Febrero de 1875.—*Oglou.* 2

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes.

Chan-Liangco ..	367	Yu-Chayco ..	12964
Lim-Tayco	2219	Co-Suco ..	14128
Vy-Yengdin ..	2652	Chan-Yco ..	15708
Co-Quiocco ..	4037	Ang-Jocco ..	19551
Vy-Tiengco ..	4168	Chua-Toco ..	20068
Co-Chinco ..	5243	Chua-Paco ..	25483
SiapSianco ..	5928	Chan-Biengco ..	26280
Que-Congco ..	7291	Lim-Chayco ..	26605
Dy-Chiecco ..	8197	Chua-Joco ..	26665
Tan-Quinco ..	8359	Cua-Cangco ..	28510
Ang-Quiangco ..	9226	Tiu-Angco ..	29161
Sy-Sinlling ..	9441	Ong-Gollin ..	31159
Go-Pianco ..	9663	Cua-Siongco ..	32358
Cu-Jonban ..	9752	Lim-Cocco ..	34377
Tan-Linco ..	9934	Tan-Chinglim ..	36133
Chu-Teco ..	11028	Yap-Quimpung ..	36408
Sy-Poco ..	11119	Vy-Congjap ..	36715
Sia-Quingco ..	11229		

Manila 12 de Febrero de 1875.—*Oglou.* 1

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En la Comandancia de la Guardia Civil Veterana se encuentran depositadas dos borlas de carruage con sus agarraderas de charol y hebillas de metal blanco, que dejó abandonadas un sugeto que las vendía sin ser de su propiedad.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, para que se presente á reclamarlo en dicha Comandancia en el término de diez dias el que se crea dueño de ellas.

Manila 12 de Febrero de 1875.—*Leon Alonso.* 2

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

SECCION DE INTERVENCION.

Por órden del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas, se saca por tercera vez á pública subasta la adquisicion y entrega del aceite de coco y velas de esperma que sean necesarios para el suministro de alumbrado al ejército durante dos meses. El acto del remate tendrá

lugar el día 22 del actual á las doce de su mañana, en los Estrados de esta Intendencia sita en la calle de Palacio, en intramuros, núm. 16, verificándose con sujecion al pliego de condiciones publicado en las Gacetas oficiales de Manila de los días 17, 18, 19, 28, 29 y 30 de Enero próximo pasado y al de precios límites que estará de manifiesto en estas Oficinas tan pronto obtenga la Superior aprobacion.

Manila 13 de Febrero de 1875.—P. V.—El Subintendente militar, Miguel Fanisse.

COMANDANCIA DE MATRICULA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Habiendo entregado á esta Comandancia de Marina, el día 11 del actual, la Junta encargada de la suscripcion, para aliviar las desgracias ocurridas con motivo del vajuco del 25 de Octubre de 1873, doscientos pesos además de los cuatrocientos ya repartidos; se avisa al público para que las familias de los que han perecido en la mar, y hayan quedado en la miseria ú orfandad, y no hayan recibido socorro, despues de aquella fecha, se presenten en la Comandancia de Marina, sita en San Fernando, por sí ó por medio de apoderado, á justificar su personalidad, con objeto de recibir el socorro pecuniario á que tengan opcion.

Manila 13 de Febrero de 1875.—Vicente Montojo.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

El vapor español *Legaspi*, saldrá para Iloilo y Zamboanga el 16 del actual á las seis de la tarde; esta Administracion general remitirá la correspondencia para dichos puntos, Isla de Negros, Antique, Capiz, y los Distritos de Concepcion, Cottabato, Pollok, Davao é Isabela de Basilan, que se encuentre depositada en la misma hasta las cuatro de la tarde del indicado día.

Manila 11 de Febrero de 1875.—P. O., Aguirre.

El vapor "Oranoc" saldrá para Iloilo y Cebú el 15 del actual á las cuatro de la tarde, esta Administracion general remitirá la correspondencia para dichos puntos y sus distritos de Antique, Isla de Negros, Capiz, Concepcion, Bohol, Misamis, Surigao y Escalante, que se encuentre depositada en la misma, hasta las dos de la tarde del espresado día.

Manila 14 de Febrero de 1875.—P. O., G. Danglada.

El bergantin-goleta "Trajano," saldrá para Carigara en Leite el 16 del corriente á las ocho de la mañana, remitirá esta Administracion general la correspondencia para dicho punto y la de Samar que se halle depositada en la misma, hasta las nueve de la noche del lunes 15.

Manila 14 de Febrero de 1875.—P. O., G. Danglada.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.

Por providencia dictada en 19 de Enero en el expediente seguido contra D. Vicente Avilés por débitos de diezmos preliales del año 1872, se sacan á pública subasta para pago de trescientos cincuenta y cinco pesos de las costas devengadas en el mismo, veinte quifiones de tierra y cien cavanos de sembradura de la Hacienda de S. Francisco de Malabon, parte de los cien quifiones que fueron embargados anteriormente, lindando por físte con la presa del rio grande, por el Sur con el término del pueblo de Seilan y el rio de San Agustin y N. con el lugar llamado Paso Ladron, los cuales han sido ratificado su aprecio por los peritos en la suma de quinientos pesos, tipo que ha de servir para la subasta que tendrá efecto en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Cavite, á las doce del día del 20 del actual.

Manila 4 de Febrero de 1875.—Concuerda con los antecedentes del Negociado de diezmos prediales.—Val.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 10 del próximo Marzo, á igual hora de su mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante las subalternas de Cagayan y la Isabela, el arriendo por tres años de los fumaderos de aníon de las espresadas provincias, sobre el tipo de 16,150

pesos, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 58.

Las proposiciones para licitar este servicio deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar designados.

Manila 1.º de Febrero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 1

El 10 de Marzo próximo, á igual hora de la mañana, se celebrará pública subasta ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda de esta Capital, y ante la subalterna de la Isla de Negros, para contratar el arriendo por un trienio de la renta del juego de galles de la costa oriental de dicha Isla, sobre el tipo de dos mil doscientos setenta y nueve pesos y cuarenta cénts., y con sujecion al pliego de condiciones puesto de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 58.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y en el día, hora y lugar designados.

Manila 1.º de Febrero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

El 10 de Marzo próximo, á igual hora de su mañana, se celebrará subasta pública ante la Junta que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante las subalternas de Pangasinan y Zambales, para contratar el arriendo por un trienio de la renta del aníon de las espresadas provincias, sobre el tipo de pfs. 9719'97 6/8, y con sujecion al pliego de condiciones puesto de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 58.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, papel del sello tercero, en el día, hora y lugar designados.

Manila 1.º de Febrero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

El 10 de Marzo próximo, á igual hora de su mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante las subalternas de Cebú é Iloilo el arriendo por un trienio de los fumaderos de aníon de las espresadas provincias, sobre el tipo de pfs. 79,739'99 6/8, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 58.

Las proposiciones debe presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar designados.

Manila 1.º de Febrero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

El día 15 del actual á las diez de la mañana, se celebrará pública subasta ante la Junta de almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, para la venta de 4000 millanes de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente pliego, y en la forma y número de lotes que espresa el estado que le subsigue.

Manila 12 de Febrero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones para la venta de 4000 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el 16 del actual.

1.ª Los 4000 millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma espresa el estado adjunto.

2.ª El tipo para abrir postura será el precio de estanco, para el tabaco envasado reglamentariamente, y en cuanto al envasado en cajoncitos especiales de á 100, 200 y 250 cigarros, los que se marcan en el referido estado, todo ello en progresion ascendente.

3.ª El orden de la subasta el observado hasta el día, y la adjudicacion se hará de lote en lote.

4.ª Los señores compradores en el acto de declararse á su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito si nó satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la orden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.ª Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresarán en la Tesoreria Central de Hacienda Pública y en moneda corriente á los seis días hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fin la Administracion Central de Rentas Estancadas expedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con dos firmas á satisfaccion de la Tesoreria Central por valor del tabaco comprado y el aumento correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos documentos al plazo de treinta días de la adjudicacion del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante, á cuarenta y cinco días, entendiéndose en la obligacion de pagar al contado si el importe del tabaco que rematen no llegase á mil pesos.

6.ª A los treinta días de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, estraerán de los Almacenes del gmo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado di-

cho término será de su cuenta y riesgo los quebrantos que pueda sufrir el artículo por cualquiera causa. La Administración Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legítima pertenencia y procedencia del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

7.ª Como el tabaco objeto de estas almonedas se destina exclusivamente al consumo exterior, los compradores en el acto de adquirirlo, contraen el deber de destinarlo á la exportación en un plazo máximo de seis meses contados desde el día de la subasta: á este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo se comprobarán con los Registros de la Administración Central de Aduanas al terminar el plazo de los seis meses, quedando incurso en las responsabilidades consiguientes, los que contravengan á esta condición.

8.ª La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á los compradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de Binondo.

9.ª La Administración responde de las averías que tenga el tabaco ó sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada á su reposición.

10. Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso el papel sellado necesario.

Manila 12 de Febrero de 1875.—El Administrador Central.—*Francisco de P. Ripoll.*—El Interventor, P. O., *Hipólito Fernandez.*—Es copia, *Francisco Hernandez y Fajarnés.*

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino á la exportacion, deberá venderse en pública almoneda el día 15 del actual.

N.º de lotes.	Numeracion de los lotes.		Millar de cada lote.	Total de millares de los lotes.	Clases de tabaco.	Fábricas.	Fechas de la elaboracion.	Número de cigarros que contiene cada envase.	Valor á precio de Estanco de cada millar.
	1 al	20							Pesos.
20	1 al	20	1	20	Londres...	Arroceros.	Noviembre 73.	125	17'85
20	21	40	3	60	"	"	"	"	"
20	41	60	5	100	"	"	"	"	"
12	61	72	10	120	"	"	"	"	"
10	73	82	20	200	"	"	"	"	"
10	83	92	1	10	2.ª habano.	Fortin ...	Febrero 74.	500	10'50
10	93	102	3	30	"	"	"	"	"
20	103	122	5	100	"	"	"	"	"
10	123	132	10	100	"	"	"	"	"
8	133	140	20	160	"	"	"	"	"
10	141	150	1	10	"	Princesa ..	Enero 74.	"	"
10	151	160	3	30	"	"	"	"	"
20	161	180	5	100	"	"	"	"	"
26	181	206	10	260	"	"	"	"	"
20	207	226	20	400	"	"	"	"	"
11	227	237	1	11	N. habano.	Fortin ...	Noviembre 73.	100	14'58 6/8
10	238	247	3	30	"	"	"	"	"
20	248	267	5	100	"	"	"	"	"
23	268	290	10	230	"	"	"	"	"
10	291	300	1	10	"	"	"	200	13'31 2/8
10	301	310	3	30	"	"	"	"	"
20	311	330	5	100	"	"	"	"	"
25	331	355	10	250	"	"	"	"	"
4	356	359	1	4	"	"	"	250	13'02
10	360	369	1	10	"	Princesa ..	Diciembre 73.	200	13'31 2/8
10	370	379	3	30	"	"	"	"	"
20	380	399	5	100	"	"	"	"	"
17	400	416	10	170	"	"	"	"	"
10	417	426	20	200	"	"	"	"	"
10	427	436	1	10	N. cortado	Fortin ...	Noviembre 73.	100	14'58 6/8
10	437	446	3	30	"	"	"	"	"
10	447	456	5	50	"	"	"	"	"
11	457	467	10	110	"	"	"	"	"
10	468	477	1	10	"	"	Diciembre 73.	200	13,31 2/8
10	478	487	3	30	"	"	"	"	"
20	488	507	5	100	"	"	"	"	"
26	508	533	10	260	"	"	"	"	"
25	534	558	1	25	"	"	Noviembre 73.	250	13'02
10	559	568	1	10	"	Princesa ..	"	100	14'58 6/8
10	569	578	3	30	"	"	"	"	"
10	579	588	5	50	"	"	"	"	"
11	589	599	10	110	"	"	"	"	"
10	600	609	1	10	"	"	"	200	13'31 2/8
10	610	619	3	30	"	"	"	"	"
10	620	629	5	50	"	"	"	"	"
11	630	640	10	110	"	"	"	"	"

RESUMEN POR CLASES Y FABRICAS.

CLASES.	Arroceros.	Fortin.	Princesa.	Total de millares.
Londres.	500	"	"	500
2.ª habano.	"	400	800	1200
Nuevo idem	"	765	510	1275
Nuevo cortado.	"	625	400	1025
				4,000

NOTA.—El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los depósitos generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.

Manila 12 de Febrero de 1875.—El Administrador Central, *Francisco de P. Ripoll.*—El Interventor.—P. O., *Hipólito Fernandez.*—Es copia.—*Hernandez.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Felix Garcia Gavieres, Alcalde mayor de primera instancia en comision del Distrito de Quiapo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Tranquilino de la Cruz, indio, casado, de treinta y cinco años de edad, natural de Sta. Ana, vecino de Quiapo en el barrio de S. Anton, en la plaza de Sta. Ana, empadronado en el pueblo de Pineda en la Cabecera núm. 16, para que por el término de 30 dias contados desde la fijacion de este anuncio, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 3685, apercibido que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que en justicia hubiere lugar.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 3 de Febrero de 1875.—
Rafael de Coca. 1

D. Felix Garcia Gavieres, Alcalde mayor en comision del Distrito de Quiapo y Juez de primera instancia de esta Capital, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Teodorico Oranza y Estévan Arlegui, el primero indio, soltero, natural del pueblo de Calasiao de la provincia de Pangasinan, de veintidos años de edad, de oficio cochero; el segundo indio, casado, de treinta y tres años de edad, natural de Lingayen en Pangasinan, vecino del arrabal de Sta. Cruz, para que por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 3684 por el delito de incendio, en la inteligencia que de hacerlo dentro de dicho término le oiré y administraré justicia y en caso contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles además los perjuicios que hubiere lugar.

Quiapo á 3 de Febrero de 1875.—Felix Garcia Gavieres.—Por mandado de S. S., Rafael de Coca. 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, dictada con fecha primero del actual, en los autos ejecutivos seguidos por la representacion de la V. O. T. de Sampaloc, contra los herederos de D. Domingo Ducepec, sobre cantidad de pesos, se saca de nuevo á pública subasta con la baja del tercio de su avalúo ó sea bajo el tipo en progresion ascendente de 2266 pesos y 67 céntimos, la finca embargada á dichos herederos situada en la calle Caballeros del arrabal de Binondo y mareada con los números 47, 49, 51 y 53, en los dias 15, 16 y 17 del corriente, siendo los dos primeros de pregones y el último de remate en el mejor postor á las doce de dicho dia en los Estrados de este Juzgado.

Quiapo 6 de Febrero de 1875.—Domingo Perez de Tagle. 2

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DEL DISTRITO DE INTRARMUOS.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Intrarmuos, recaída en los autos ejecutivos seguidos por el Sr. Administrador de las Obras-pías de la Sagrada Mitra de este Arzobispado, contra los herederos del finado D. Manuel Ponce de Leon, sobre cantidad de pesos, se sacará de nuevo en pública subasta la finca compuesta de dos posesiones contiguas, situadas en la calle del Teatro esquina á la de S. Jacinto del arrabal de Binondo, el dia 27 del actual, de diez á doce de dia en los Estrados del Juzgado, con la baja del tercio de su avalúo ó sea bajo el tipo de \$1,627.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y concurrencia de licitadores en el dia sitio y horas arriba designados.

Manila 11 de Febrero de 1875.—Severino Saracho. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 3261 seguida contra D. Francisco Gavira y D. José Gavira por lesiones graves, se cita, llama y emplaza á los ofendidos en dicha causa llamados Angel Bacabac, indio, soltero, natural del pueblo de Banate provincia de Iloilo, de veintin años de edad, y de oficio sirviente, y Cipriano Piñon, indio, soltero, natural de Pagbilao provincia de Tayabas, de veinticinco años de edad, de oficio sirviente, para que por el término de nueve dias contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en la Escribania del que suscribe para ser notificados de la Real ejecutoria recaída en la mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo se les seguirán los perjuicios que en derecho haya lugar.

En Binondo y oficio de mi cargo trece de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Gregorio Roque. 3

Don Francisco Martinez Rivas, Capitan graduado Teniente del Regimiento Infanteria Mindanao número 4 y Fiscal del Consejo de Guerra permanente de esta Plaza.

Habiéndose ausentado del barrio de Macatunao, jurisdiccion de Mavitac, donde residian los paisanos Enlialio Maray, Policarpio

Maray y Juan Bani, los cuales eran antes vecinos los dos primeros del pueblo de Jaajala, y el segundo del barrio de Quisao, distrito de Mroing, á quienes estoy procesando por el delito de asalto y robo en cuadrilla; usando de la jurisdiccion que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército por el presente, llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á los nombrados Enlialio Maray, Policarpio Maray y Juan Bani, señalándolos la cárcel pública de Bilibid, donde deberán presentarse personalmente dentro del improrogable término de treinta dias que se contarán desde esta fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra permanente de esta Plaza, por el delito que merezca pena mas grave entre el de robo en cuadrilla de que son acusados y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad del Gobierno de la nacion. Figase y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. En Manila á 12 de Febrero de 1875.—Francisco Martinez Rivas.—Por su mandado, el Escribano de la causa, Lorenzo Damas. 1

Don Julian Ordoñez y Prado, Alcalde mayor Juez de primera instancia del Distrito de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, los acompañados, con los que actúa por falta de Escribano, dan fé.

Hago saber: Que no habiéndose acreditado en el espediente intruido al efecto, la propiedad del cargamento salvado en el naufragio del bergantin-goleta "Rafaela" ocurrido en la noche del diez de Noviembre del año último, junto al rio Bacalan de esta jurisdiccion, consistente en cuatro bultos de cera, tres cajones de tela de sinamay guinaras, lanilla, doscientas rajás de bacuan, unos petates, y una pieza de veinte brazas de lona nueva; ni tampoco quién sea el dueño de los útiles pertenecientes al mismo barco, como son: arboladuras, velámenes, amarras, aparejos y armamentos; por el presente, y por el término de treinta dias á contar desde su insercion en la Gaceta de Manila, se llama á todos los que se crean con derecho al enunciado cargamento y útiles, para que en el término indicado, le aduzcan convenientemente, personándose en este Juzgado por sí ó apoderado con poder bastante, y con los documentos que acrediten su legítima propiedad, pues que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en S. José de Buenavista á 20 de Enero de 1875.—Julian Ordoñez.—Por mandado de S. S., Prudencio Villaver, Ciriaco Carrion.

Don Juan Ruiz y Crugero, Comendador de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida Orden de S. Hermenegildo, de la de S. Fernando de primera clase, de la del mérito militar de Carlos III, de Isabel la Católica por hechos de armas, Comandante graduado Capitan de Coballeria, Comandante P.-M. y Juez de primera instancia del Distrito de Masbate y Ticao, etc., etc., que de estar en el actual ejercicio de sus funciones con los testigos acompañados infrascritos dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino infiel Ung-Oco, natural de Emuy, Imperio de China, empadronado en la Subdelegacion de H. P. de Manila, de estado soltero, y 27 años de edad, para que por el término de diez dias, comparezca en este Juzgado á fin de entregarle la causa núm. 45 instruida contra Gaspar Marchar y otro por robo, y acuse ó pida lo que á su derecho convenga; y de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la Casa Real de la Comandancia P.-M. de Masbate á 24 de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan Ruiz.—Por mandado de S. S., Bernabé Angustia.—Francisco Nepomuceno Toribio. 1

Don Francisco Marti Correa, Alcalde mayor Juez de primera instancia de Isla de Negros, que actúa con testigos acompañados.

Edicto.—Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Victoriano Nuñez, mestizo sangley, soltero, de treinta años de edad, natural de Malabon provincia de Manila, soldado que fué del Regimiento Infanteria Castilla núm. 1, no sabe leer ni escribir, de estatura alta, cuerpo delgado, color moreno, carilargo, nariz chata, boca regular, pelo, cejas y ojos negros, y reo de la causa núm. 1943 por quebrantamiento de caucion juratoria, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente personalmente á este Juzgado ó á la cárcel pública de esta Cabecera, á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la citada causa; que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á primero de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Marti.—Por mandado del Sr. Juez, Domingo Valdezco.—Macario Alejo. 2